

Antofagasta, 08 de julio de 2011.-
GG N° 46/11

Señor:
FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

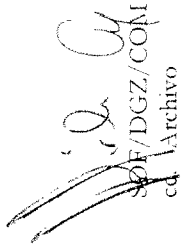
Ref.: Comunica Hecho Relevante que Indica

De mi consideración:

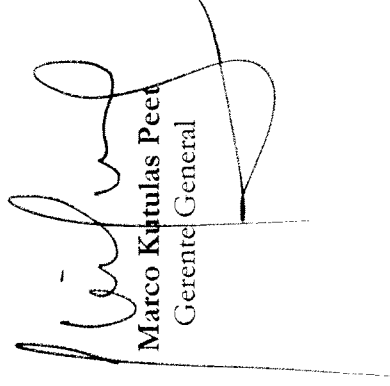
Por medio de la presente, comunico a Usted que con fecha 07 de julio de 2011, ha sido publicado en el Diario Oficial de la Republica el Decreto N° 67 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, de fecha 06 de junio de 2011, el cual fija las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas cuyo derecho de explotación corresponde a Aguas de Antofagasta S.A., en los términos dispuestos en el Decreto MOP N° 97/04.

Las tarifas fijadas por el Decreto antes mencionado, se aplicarán a los consumos que se determinen de las lecturas realizadas a contar del 01 de julio de 2011, las que tendrán una vigencia de cinco años.

Sin otro particular, saluda atentamente;



MPF/DGZ/COM
cd Archivo



Marco Kutulas Peñafiel
Gerente General